



06/05/2025  
Recibi original  
Sergio Leal Flores  
S-LF

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0551/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1750/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2025

**SERGIO LEAL FLORES**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1236/2025 de fecha 10 de Marzo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Huanimo, El Sauz o Plan de la Cárcel, Tacambaro, D-16-082-HUA-001/19, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 10.755 Metros cúbicos	2	1	2	28985288	28985289
Huanimo, El Sauz o Plan de la Cárcel, Tacambaro, D-16-082-HUA-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 26.291 Metros cúbicos	3	3	5	28985290	28985292
Huanimo, El Sauz o Plan de la Cárcel, Tacambaro, D-16-082-HUA-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 71.702 Metros cúbicos	6	6	11	28985293	28985298
Huanimo, El Sauz o Plan de la Cárcel, Tacambaro, D-16-082-HUA-001/19, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 33.314 Metros cúbicos	3	12	14	28985299	28985301
Huanimo, El Sauz o Plan de la Cárcel, Tacambaro, D-16-082-HUA-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 49.672 Metros cúbicos	4	15	18	28985302	28985305
Huanimo, El Sauz o Plan de la Cárcel, Tacambaro, D-16-082-HUA-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 215.246 Metros cúbicos	18	19	36	28985306	28985323
Huanimo, El Sauz o Plan de la Cárcel, Tacambaro, D-16-082-HUA-001/19, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (), 4.156 Metros cúbicos	1	37	37	28985324	28985324
Huanimo, El Sauz o Plan de la Cárcel, Tacambaro, D-16-082-HUA-001/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 2.428 Metros cúbicos	1	38	38	28985325	28985325
Huanimo, El Sauz o Plan de la Cárcel, Tacambaro, D-16-082-HUA-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 3.468 Metros cúbicos	1	39	39	28985326	28985326

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0551/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1750/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**  
**DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
- C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

